<u>INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2020</u>

"SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO, CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD DE DUITAMA"

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS FRENTE A INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2020

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Monica Paola Espitia Fuentes <monicapaola.espitia@uptc.edu.co>

RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO G&J

1 mensaje

Monica Paola Espitia Fuentes <monicapaola.espitia@uptc.edu.co> 21 de abril de 2020, 9:29
Para: mercadeo@gyj.com.co

Buenos días Señores G&J

En virtud a su pregunta, nos permitimos manifestar que debe dirigirse al pliego de condiciones definitivo, donde se especifican las causales de rechazo y el trámite que se surte en caso de las mismas, si usted no está de acuerdo, puede manifestarlo a través de observaciones y las correspondientes subsanaciones.

Que tenga un buen día

Atentamente

MÓNICA PAOLA ESPITIA FUENTES
Abogada Dirección Juridica

DIANA MILENA GARCÍA IBAÑEZ
Abogada Dirección Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA
No. 013 DE 2020

"SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO, CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD DE DUITAMA"

Tunja, veintiuno (21) de abril de 2020

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: ***Invitación Pública No 13 de 2020***
Asunto: ***Respuesta Subsanación según Evaluación Preliminar***

En atención a la subsanación de documentos, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente al oferente **ADRIAN CARDENAS MEDINA**, de la siguiente manera:

ADRIAN CARDENAS MEDINA	
SUBSANACIÓN: **Documentos Jurídicos** -Póliza de seriedad de la oferta -Recibo de pago	Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resultó habilitado en la verificación de documentos jurídicos, respecto a la póliza de seriedad de la oferta. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente, allegó la documentación requerida, por lo cual esta Dirección procede a verificarla, atendiendo a que son documentos de índole habilitante del oferente dentro del invitación, los cuales fueron allegados dentro del término señalado por la Universidad sin afectar el criterio de ponderación, de la siguiente manera: **1.** Allega vía subsanación **Póliza de Seriedad de la Oferta suscrita por el tomador**; el cual una vez verificado se encuentra que cumple con lo solicitado. **2.** Aporta para subsanar **Recibo de pago de póliza de seriedad de la oferta**; una vez verificado cumple con lo solicitado y es acorde los requisitos contenidos dentro de las condiciones y requerimientos de la invitación pública de la referencia. Por otra parte, la universidad se pronunciará sobre la regla de subsanabilidad establecida en la ley : *"En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido.* ***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso****. Parágrafo 3°.* ***La no***

	entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"[1] Sobre el particular el Consejo de Estado ha señalado que: *"(…) los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente pueden ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.* *Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer,* ***porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta,*** *lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993."*[2] Al revisar las actuaciones del oferente **ADRIAN CARDENAS MEDINA** se evidencia que al momento de presentar la oferta según el respectivo cronograma de la Invitación pública No 13 de 2020, el oferente cumplía con la condición señalada en las condiciones en lo referente a los documentos jurídicos, razón por la cual se tiene que cumple con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones Definitivo, por lo que la calificación **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

La presente se suscribe a los veintiún (21) días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
DIRECTOR JURÍDICO
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó. Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Mónica Espitia/ Dirección Jurídica

[1] Ley 1882 de 2018, articulo 5
[2] CONSEJO DE ESTADO, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, Radicación: 25000232600020020160 6-01 de 2014

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2020

"SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO, CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU, FACULTAD DE DUITAMA"

EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA

OFERENTE 1:

- **ADRIAN CARDENAS MEDINA**

OFERENTE 2:

- **G&J FERRETERIAS S.A**
- R/L: JAIME HERNAN RAMIREZ ACEVEDO

OFERENTE 3:

- **DIACO S.A**
- R/L: JUAN ENRIQUE GREIBE

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE 1 ADRIAN CARDENAS MEDINA – COMERCIALIZADORA SAN MARTIN	OFERENTE 2 G&J FERRETERIAS S.A	OFERENTE 3 DIACO S.A
Carta de presentación de la oferta original, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **(ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN)**	**CUMPLE** (Folio 1-2 Pdf. Archivo No 1)	**NO CUMPLE** (Folio 1-2 Pdf. Anexo No.01) El valor contenido en la carta de presentación de la oferta **no coincide** con el indicado en la propuesta económica (Anexo 7).	**NO CUMPLE** (Folio 3-4 Pdf. Archivo Invitación Pública 13 de 2020). Allega carta de presentación de la oferta, dentro de la cual el valor de la propuesta es superior al valor del presupuesto oficial disponible, señalado en el numeral 11 del Pliego de condiciones, así mismo se encuentra que la carta está **sin diligenciar**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala en caso que aplique, al igual que copia de la matrícula profesional de este último y el certificado de vigencia de la matrícula. Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. **AUTORIZACION**. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.	**CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Archivo No 9) **N/A** **N/A**	**CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Anexo No. 01) **CUMPLE** (Folio 1-14 Pdf. Anexo No 01) **CUMPLE** Conforme al certificado de existencia y representación legal, el represéntate legal, se encuentra dentro del monto autorizado para participar en el presente proceso.	algunos datos como: el nombre del proponente, representante legal, teléfono, dirección, y no se encuentra suscrita por el Representante Legal o quien corresponda. **CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Archivo Cedula E.Ampliada Juan Enrique Greibe) **CUMPLE** (Folio 1-19 Pdf. Archivo Cámara de Comercio Marzo 2020) **CUMPLE** Conforme al certificado de existencia y representación legal, el represéntate legal se encuentra dentro del monto autorizado para participar en el presente proceso
Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30)	**CUMPLE**		

días calendario anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Las actividades comerciales del Proponente, persona natural, deben estar directamente relacionadas con el objeto del Contrato, salvo para acreditar el ejercicio de profesión liberal de Ingeniero Civil o Arquitecto. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia	(Folio 1-3 Pdf. Archivo No10)	**N/A**	**N/A**
Certificado de la Existencia y de Representación Legal Si se trata de **PERSONA JURÍDICA NACIONAL**, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS) Si se trata de **PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS**: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo	**N/A**	**CUMPLE** (Folio 1-14 Pdf. Anexo No 01)	**CUMPLE** (Folio 1-19 Pdf. Archivo Camara de Comercio Marzo 2020)

que le faculte expresamente.			
Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el **ANEXO 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES** de la presente Invitación. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. Con relación a es te ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la	**CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Archivo No 2)	**NO CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Anexo No 02) Allega certificación de Parafiscales, no obstante, **no cumple** con lo exigido en el Pliego de Condiciones, toda vez que no certifica el aporte "a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el **ANEXO 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES** de la presente Invitación."	**NO CUMPLE** (Folio 6 Pdf. Archivo Invitación Pública 13 de 2020). Allega Anexo 2 Modelo certificación de parafiscales **sin diligenciar.**

eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente			
• www.policia.gov.co • www.contraloria.gov.co • www.procuraduria.gov.co No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del Contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.	**CUMPLE** Documentos Verificados por la Universidad	**CUMPLE** Documentos Verificados por la Universidad	**CUMPLE** Documentos Verificados por la Universidad
Copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado**, expedido por la DIAN	**CUMPLE** (Folios 1-4 Pdf. Archivo No 15)	**CUMPLE** **(**Folio 1 Pdf. Anexo 02)	**CUMPLE** (Folios 1-14 Pdf. Archivo Rut Diaco_Febrero 17_14684008223)
Fotocopia de la cédula del Proponente o su representante legal	**CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Archivo No 9)	**CUMPLE** (Folio 1Pdf. Anexo 02)	**CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Archivo Cedula E.Ampliada Juan Enrique Greibe)
La Póliza de seriedad de la oferta **ORIGINAL** de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el			

Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: **BENEFICIARIO**: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, **NIT.** 891800330-1 **AFIANZADO**: El Proponente **VIGENCIA**: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta ciento cincuenta (150) días posteriores. **VALOR ASEGURADO**: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.	**CUMPLE** (Folios 2 Pdf. Archivo No 26) Allega póliza de seriedad de la oferta No 4000271 expedida por HDI Seguros S.A, la cual cumple en vigencia y valor asegurado, no obstante, **Vía subsanación allega misma póliza suscrita por el tomador, de igual forma allega recibo de pago**	**NO CUMPLE** (Folios 1-3 Pdf. Anexo No 2) Allega póliza de seriedad de la oferta No 21-44-101320903, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple en vigencia, valor asegurado y adjunta recibo de pago, no obstante, **no se encuentra suscrita por el tomador.**	**NO CUMPLE** (Folios 1-3 Pdf. Archivo poliza de seriedad de la oferta) Allega póliza de seriedad de la oferta No. 14-44-101116912, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple con el valor asegurado, no obstante, no cumple con la vigencia, como quiera que se requiere que esta sea "Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta ciento cincuenta (150) días posteriores", así mismo, la póliza no se encuentra suscrita por el tomador y no se adjunta recibo y/ constancia de pago.
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02. La universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en el **ANEXO 3 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD**, si la evaluación en cualquier Contrato es inferior al 70% será causal de rechazo.	**CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Archivo No 3)	**NO CUMPLE** No allega certificación de contratos suscritos con la entidad (anexo 3)	**NO CUMPLE** (Folio 6 Pdf. Archivo Invitación Pública 13 de 2020). Allega Anexo 3 certificación de contratos suscritos con la universidad **sin diligenciar**
Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación	**CUMPLE** (Folio 1 Pdf. Archivo No 4)	**CUMPLE** (Folio 1-2 Pdf.Anexo No 004)	**NO CUMPLE** (Folio 7 Pdf. Archivo Invitación Pública 13 de 2020).

actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.			Allega Anexo 4 Compromiso anticorrupción **sin diligenciar**
CONCLUSIÓN	**OFERENTE 1** **ADRIAN CARDENAS MEDINA – COMERCIALIZADORA SAN MARTIN** **ADMISIBLE**	**OFERENTE 2** **G&J FERRETERIAS S.A** **NO ADMISIBLE**	**OFERENTE 3** **DIACO S.A** **NO ADMISIBLE**

NOTA: Estando dentro del término para subsanar dos oferentes (**G&J FERRETERIAS S.A, y DIACO S.A)**, no allegaron ninguna documentación.

Sin otro particular,

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
DIRECTOR JURIDICO

Revisó: Javier Camacho/Asesor DJ
Proyectó: Mónica Espitia/Abogada DJ

Al contestar cite:
DP-2418

Tunja, 21 de abril de 2020

Doctor
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref: Invitación pública N°013 de 2020 "SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Respetado doctor

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de radicar el informe de calificación definitiva del proceso de la referencia. A continuación, se muestran resultados finales de la evaluación técnica.

PROPONENTE	**G Y J FERRETERÍAS S.A**	**DIACO S.A**	**ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA**
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	ADMISISIBLE
FACTORES PONDERANTES			
	G Y J FERRETERÍAS S.A	**DIACO S.A**	**ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA**
ESTUDIO ECONÓMICO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	500 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	500 PUNTOS

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente

Original firmado
DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Prof. Univ. Dir de Planeación

Original Firmado
DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA
Ing. Civil Dir. de Planeación

Original Firmado
SERGIO DAVID SUÁREZ HERNÁNDEZ
Ing. Civil. Dir. de planeación

Original Firmado
SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ
Director de Obra CRU

INVITACIÓN PÚBLICA N° 013 DE 2020 "SUMINISTRO DE ACERO FIGURADO (CORRUGADO Y LISO), MALLA ELECTROSOLDADA Y ALAMBRE NEGRO CON DESTINO A CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Fecha:	21 de abril de 2020
Presupuesto Oficial:	$ 1,121,383,757.02

N° PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA REVISADA	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS TÉCNICOS
1	**G Y J FERRETERÍAS S.A**	**RECHAZADO**	- En la propuesta económica, el proponente modifica la cantidad del ítem N°5. De acuerdo con el numeral 16.6 FACTORES PONDERANTES "El Proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO de la propuesta." Por tanto, la propuesta se considera RECHAZADA en su totalidad.	**RECHAZADO**
2	**DIACO S.A**	**RECHAZADO**	En la propuesta económica el proponente añadió dos ítems adicionales a los solicitados en el presupuesto oficial. De acuerdo con el numeral 16.6 FACTORES PONDERANTES "El Proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO de la propuesta." De igual manera, la oferta económica realizada supera el 100% del valor del presupuesto oficial. El numeral 19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS establece que una de los motivos de rechazo es cuando una "Propuesta económica [sea] superior al 100 % del presupuesto oficial." Por tanto, la propuesta se considera RECHAZADA en su totalidad.	**RECHAZADO**
3	**ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA**	**$ 1,120,782,428.82**	Subsana lo requerido	**ADMISIBLE**

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	G Y J FERRETERÍAS S.A	DIACO S.A	ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	ADMISISIBLE

FACTORES PONDERANTES

	G Y J FERRETERÍAS S.A	DIACO S.A	ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA
ESTUDIO ECONÓMICO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	500 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	500 PUNTOS

Original firmado
DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Original firmado
SERGIO DAVID SUÁREZ HERNÁNDEZ

Original firmado
DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA

Original firmado
SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO